



Ayuntamiento de Mijas

Expediente: 2024 07 25 Convocatoria diversos talleres.

Procedimiento: Resolución Convocatoria diversos talleres: **(C1 y C2)**

Asunto: Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente:

INFORME PROPUESTA

ANTECEDENTES:

1. Con fecha de 15 de mayo de 2024 se emite informe por el Departamento de la Universidad Popular, mediante el que se solicita, la cobertura temporal de diversos Talleres que serán impartidos en el departamento de Universidad Popular (CSV nº 15252005565232155640).
2. Entre los talleres referenciados en dicho informe, se incluyen las siguientes plazas, las cuales se encuentran dotadas presupuestadas e incluidas en la Oferta de empleo Público Extraordinaria de Estabilización:
 - Asistente Orfeón/Canto
 - Profesor/a de Guitarra Acústica y Eléctrica
 - Profesor/a de Ballet y Baile Regional
 - Profesor/a de Teatro
 - Profesor/a de Dibujo y Pintura
 - Profesor de Técnicas Decorativas
 - Monitor/a de Escritura Creativa e idiomas
 - Monitor/a de Manualidades
 - Monitor/a de Baile Flamenco
 - Monitor/a de Tai-Chi
 - Monitor/a de Japonés

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (RGI).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Por Decreto de fecha 20/02/2019 se aprueban las Bases Generales para la formación de Bolsas de Trabajo para la cobertura de necesidades temporales en el Ayuntamiento de Mijas.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



Ayuntamiento de Mijas

Código Seguro de Verificación: 15250234701140571007. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

CONCLUSIONES

1. En relación con la procedencia de efectuar contratos laborales de carácter temporal o nombramientos de personal interino, la Ley 31/2022 de 23 de diciembre (LPGE 2023), actualmente prorrogado para este año 2024, establece en su artículo 20 Cinco que **no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos** excepto en casos **excepcionales** y para cubrir **necesidades urgentes e inaplazables**. Por tanto, el elemento a tener en cuenta para estas actuaciones es la excepcionalmente y la necesidad urgente e inaplazable.
2. Las plazas relacionadas en la petición que nos ocupa están vacantes, dotadas presupuestariamente y a consecuencia de su consideración estructural, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización (aun en proceso).
3. La demora del proceso de estabilización hace que excepcionalmente proceda la contratación temporal para la cobertura de las necesidades que actualmente se muestran urgentes e inaplazables para dar continuidad al servicio programado, en atención a la actual demanda existente referida al periodo 2024-2025.
4. En la base décima segunda de las Bases Generales para la formación de Bolsas de Trabajo para la cobertura de necesidades temporales en el Ayuntamiento de Mijas de fecha 20/02/2019 y publicado anuncio de dichas bases en el BOP Málaga nº 51 de 15 de marzo de 2019, establece que cuando no haya listas de espera o éstas se hubiesen agotado y sea necesario cubrir algún puesto de trabajo con carácter de urgencia, se cursará solicitud al SAE o se realizará convocatoria pública a través de página web y tablón de anuncios para contar con aspirantes que, deberán reunir los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo que se trate.
5. Habida cuenta de la fecha de inicio de la prestación de servicios comunicada a este departamento resulta conveniente para el cumplimiento de los plazos y garantizar la mayor concurrencia, recurrir a la convocatoria pública.
6. Procede incluir en el informe propuesta las bases y convocatoria para dar cobertura de las citadas plazas referidas al curso 2024-2025 en atención a la demanda existente y hasta la provisión definitiva de las mismas a través del proceso extraordinario de estabilización. En la redacción de las mismas se ha tenido en consideración lo que resulta de aplicación de lo dispuesto en el RD 364/1995 y el Decreto de fecha 20/02/2019 por el que se aprueban las Bases Generales para la formación de Bolsas de Trabajo para la cobertura de necesidades temporales en el Ayuntamiento de Mijas.

Visto cuanto antecede; siendo el órgano competente para la resolución el Sr. Concejal Delegado de RRHH en virtud de los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y Acuerdos de Delegación de Alcaldía de 29/11/2023 y de Junta de Gobierno Local de 15/11/2023, se eleva a la Concejalía Delegada de RRHH la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar las bases y la convocatoria que se detalla a continuación.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS EN EL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD POPULAR.

Se hace pública la convocatoria para la cobertura de las plazas que se encuentran dotadas presupuestariamente e incluidas en la oferta de empleo público de estabilización, hasta tanto se proceda a la provisión definitiva de las mismas, definidos en atención a la actual demanda existente, referidos al periodo 2024-2025.

Ayuntamiento de Mijas. Registro de Decretos Nº D2024005779 31/07/2024 14:01:26. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 15254204271623607545



Ayuntamiento de Mijas

1) **Plazas a cubrir temporalmente hasta su cobertura definitiva:**

1.- Asistente Orfeón/Canto UP

Especialidad: Canto y Orfeón e Iniciación Musical

Jornada: 26 horas semanales.

Requisitos mínimos: Certificado de escolaridad o similar

Criterios especiales de valoración en el procedimiento.- Experiencia como profesor de instrumentos de coro y de iniciación musical.- Titulación en enseñanza musical o equivalente. – Se valorará experiencia como director/a de Coro y de Orfeón.-Nociones de informática y de otros idiomas.-

2.- Profesor/a UP

Especialidad: Guitarra Acústica y eléctrica.

Jornada completa.

Requisitos mínimos: Bachillerato o superior.

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Diplomatura en Educación Musical.- Experiencia como profesor/a de guitarra clásica, bajo y guitarra eléctrica - Se valorará experiencia como guitarrista - Trayectoria artística demostrable (discos y actuaciones) - Conocimiento de Informática musical y sonido - Nociones de otros idiomas.

3.- Profesor/a UP

Especialidad: Ballet y Baile Regional.

Jornada 26 horas semanales.

Requisitos mínimos: Bachillerato o superior.

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Experiencia en enseñanza de baile flamenco y ballet - Experiencia comprobada como bailaor/a – Nociones de informática y de otros idiomas.

4.- Monitor/a UP

Especialidad: Teatro.

Jornada de 24 horas semanales.

Requisitos mínimos: Graduado escolar o equivalente.

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Formación monitor/a de ocio y tiempo libre - Experiencia en el ámbito teatral - Nociones de informática y de otros idiomas.

5.- Profesor/a UP

Especialidad: Dibujo y Pintura.

Jornada de 33 horas semanales.

Requisitos mínimos: Bachillerato o superior

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Experiencia en enseñanza de pintura artística – Permiso de circulación - Nociones de informática y de otros idiomas.



Ayuntamiento de Mijas

Código Seguro de Verificación: 15250234701140571007. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

6.- Profesor/a UP

Especialidad: Técnicas Decorativas.

Jornada de 18 horas semanales.

Requisitos mínimos: Bachillerato o similar

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Titulación en cerámica artística y técnicas decorativas - Experiencia en monitorización socio-cultural - CAP - Conocimientos de informática y de otros idiomas. - Permiso de circulación.

7. Monitor/a UP

Especialidad: Escritura Creativa e Idiomas.

Jornada de 31 horas semanales.

Requisitos mínimos: Graduado escolar o similar

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Experiencia como profesor/a de Escritura creativa- Licenciatura/diplomatura - Nociones de informática y de otros idiomas.

8.- Monitor/a UP

Especialidad: Manualidades.

Jornada de 22 horas semanales.

Requisitos mínimos: Graduado escolar o similar.

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Titulación en artes decorativas - Permiso de circulación.- Nociones de informática y de otros idiomas.

9.- Monitor/a UP

Especialidad: Baile Flamenco

Jornada 23 horas semanales.

Requisitos mínimos; Graduado escolar o similar.

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Experiencia como profesor/a de Baile - Experiencia como coreógrafo/a.- Nociones de informática y de otros idiomas.

10.- Profesor/a UP

Especialidad: Tai-Chi.

Jornada de 27 horas semanales.

Requisitos mínimos: Bachillerato o superior

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: - Experiencia como profesor/a de Tai -Chi -Titulación en Arte - Experiencia en monitorización de deporte y tiempo libre - Nociones de informática y de otros idiomas. - Permiso de circulación.



Ayuntamiento de Mijas

11.- Monitor/a UP

Especialidad: Japonés.

Jornada de 18 horas semanales.

Requisitos mínimos: Graduado escolar o Superior.

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Formación monitor socio-cultural – Experiencia como profesor/a japonés. -Titulación Certificate Japanese Language proficiency - Nociones de informática y de otros idiomas. Permiso de circulación.

Requisitos.

En todos los casos, los/as aspirantes deberán reunir estos requisitos:

- Reunir los requisitos de nacionalidad contemplados en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público o tener residencia legal en España.
- Título Bachiller o superior/ Graduado Escolar, ESO; según establezca las bases para cada puesto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio.
- No hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial, en su caso, para empleo o cargo público.

Criterios de selección.

La convocatoria de selección efectuada, se resolverá a través del sistema de concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones, de los cuales ninguno tendrá carácter excluyente;

1.- Experiencia. Se puntuará a 0,20 puntos por mes trabajado en la categoría y con contenido similar en el conjunto de la Administración Local con un máximo de 2 puntos.

2.- Trayectoria, currículum y experiencia. Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos el currículum, la trayectoria, conocimientos adicionales, formación y experiencia específica de los/as solicitantes de la siguiente forma:

- 0,10 punto por mes de experiencia acreditado documentalmente en el ámbito de impartición de clases relacionado con el puesto de trabajo a ocupar.
- 0,15 puntos por cada 25 horas de curso de formación relacionado con el puesto de trabajo a ocupar.
- 0,10 puntos por titulación de Idioma acreditado nivel B1.
- 0,15 puntos por titulación de Idioma acreditado nivel B2.
- 0,20 puntos por titulación de Idioma acreditado nivel C1.
- 0,25 puntos por titulación de Idioma acreditado nivel C2.

3.- Memoria/Proyecto resumen de actividad. Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos la Memoria/Proyecto de la actividad, con un resumen de la puesta en marcha, desarrollo, forma de organización, programa y demás elementos que propongan y presenten los/as solicitantes. La misma no podrá tener una extensión superior a dos folios por ambas carillas, en formato de letra "Times New Roman 12".



Ayuntamiento de Mijas

La suma de las anteriores puntuaciones determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los solicitantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo del taller (extinción, bajas por IT, renunciaciones, etc ...) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección. Asimismo, esta convocatoria podrá utilizarse para la cobertura de nuevas necesidades temporales y, previo informe favorable y justificación a tal efecto, según el caso concreto, para el siguiente período de actividad anual (Talleres 2025-2026) si así lo establece y organiza la Universidad Popular, pudiendo modificar en este caso la duración de los mismos y su horario.

Comisión de Valoración.

Para la valoración se constituirá una Comisión de Valoración conforme a lo establecido en la legislación aplicable, Convenio Colectivo y normas e Instrucciones de la Comisión de Seguimiento y de la Bolsa de Trabajo Municipal. Estará constituido por cinco miembros con voz y voto, además se designará el mismo número de suplentes.

Esta Comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente.

La Comisión podrá, en el estudio del currículum de los candidatos citar a uno, varios o a todos los aspirantes a una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar aspectos particulares de los mismos.

Una vez valorado por el órgano de selección el concurso, éste hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de tres días hábiles.

Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas del concurso. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

Solicitudes.

La participación se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a este Ayuntamiento donde se hagan constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66º de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso.

En la solicitud se aportarán los documentos y justificantes de los méritos alegados, curriculum correspondiente e indicando el Taller al que se concurre. La Memoria/Proyecto, para ser tenida en cuenta, debe presentarse junto con la solicitud, no admitiéndose ningún documento con posterioridad al plazo de presentación de instancia.

En las copias de documentos y justificantes que se aporten se señalará por los interesados que "*son fiel copia de su original*" firmando las mismas para ser tenidas en cuenta.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOP de Málaga.

Todas las publicaciones a que de lugar esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Mijas.

Esta convocatoria para el nombramiento como funcionario/a interino/a, podrá ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.

Segundo.- Publicar anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Tercero.- Publicar en la pág. web del Ayuntamiento de Mijas.



Ayuntamiento de Mijas

Cuarto.- Inscribir en el libro de Resoluciones de Alcaldía.

Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

La Directora de Recursos Humanos,

Directora de Recursos Humanos

Firmado
electrónicamente por
MARIA ANGELES
LOPEZ MARCET
AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
31/07/2024 12:28:11

Fdo: María Ángeles López Marcet

Visto el Informe-Propuesta que antecede, esta Concejalía de RRHH, en virtud de los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y Acuerdos de Delegación de Alcaldía de 29/11/2023 y de Junta de Gobierno Local de 15/11/2023 y considerando que las labores de coordinación previas motivaron una gratificación

RESUELVE

Primero. Aprobar las bases y la convocatoria que se detalla a continuación.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS EN EL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD POPULAR.

Se hace pública la convocatoria para la cobertura de las plazas que se encuentran dotadas presupuestariamente e incluidas en la oferta de empleo público de estabilización, hasta tanto se proceda a la provisión definitiva de las mismas, definidos en atención a la actual demanda existente, referidos al periodo 2024-2025.

1) Plazas a cubrir temporalmente hasta su cobertura definitiva:

1.- Asistente Orfeón/Canto UP

Especialidad: Canto y Orfeón e Iniciación Musical

Jornada: 26 horas semanales.

Requisitos mínimos: Certificado de escolaridad o similar

Criterios especiales de valoración en el procedimiento.- Experiencia como profesor de instrumentos de coro y de iniciación musical.- Titulación en enseñanza musical o equivalente. – Se valorará experiencia como director/a de Coro y de Orfeón.-Nociones de informática y de otros idiomas.-



Ayuntamiento de Mijas

2.- Profesor/a UP

Especialidad: Guitarra Acústica y eléctrica.

Jornada completa.

Requisitos mínimos: Bachillerato o superior.

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Diplomatura en Educación Musical.- Experiencia como profesor/a de guitarra clásica, bajo y guitarra eléctrica - Se valorará experiencia como guitarrista - Trayectoria artística demostrable (discos y actuaciones) - Conocimiento de Informática musical y sonido - Nociones de otros idiomas.

3.- Profesor/a UP

Especialidad: Ballet y Baile Regional.

Jornada 26 horas semanales.

Requisitos mínimos: Bachillerato o superior.

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Experiencia en enseñanza de baile flamenco y ballet - Experiencia comprobada como bailar/a - Nociones de informática y de otros idiomas.

4.- Monitor/a UP

Especialidad: Teatro.

Jornada de 24 horas semanales.

Requisitos mínimos: Graduado escolar o equivalente.

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Formación monitor/a de ocio y tiempo libre - Experiencia en el ámbito teatral - Nociones de informática y de otros idiomas.

5.- Profesor/a UP

Especialidad: Dibujo y Pintura.

Jornada de 33 horas semanales.

Requisitos mínimos: Bachillerato o superior

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Experiencia en enseñanza de pintura artística - Permiso de circulación - Nociones de informática y de otros idiomas.

6.- Profesor/a UP

Especialidad: Técnicas Decorativas.

Jornada de 18 horas semanales.

Requisitos mínimos: Bachillerato o similar

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Titulación en cerámica artística y técnicas decorativas - Experiencia en monitorización socio-cultural - CAP - Conocimientos de informática y de otros idiomas. - Permiso de circulación.



Ayuntamiento de Mijas

7. Monitor/a UP

Especialidad: Escritura Creativa e Idiomas.

Jornada de 31 horas semanales.

Requisitos mínimos: Graduado escolar o similar

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Experiencia como profesor/a de Escritura creativa- Licenciatura/diplomatura - Nociones de informática y de otros idiomas.

8.- Monitor/a UP

Especialidad: Manualidades.

Jornada de 22 horas semanales.

Requisitos mínimos: Graduado escolar o similar.

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Titulación en artes decorativas – Permiso de circulación.- Nociones de informática y de otros idiomas.

9.- Monitor/a UP

Especialidad: Baile Flamenco

Jornada 23 horas semanales.

Requisitos mínimos; Graduado escolar o similar.

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Experiencia como profesor/a de Baile – Experiencia como coreógrafo/a.- Nociones de informática y de otros idiomas.

10.- Profesor/a UP

Especialidad: Tai-Chi.

Jornada de 27 horas semanales.

Requisitos mínimos: Bachillerato o superior

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: - Experiencia como profesor/a de Tai -Chi -Titulación en Arte - Experiencia en monitorización de deporte y tiempo libre - Nociones de informática y de otros idiomas. – Permiso de circulación.

11.- Monitor/a UP

Especialidad: Japonés.

Jornada de 18 horas semanales.

Requisitos mínimos: Graduado escolar o Superior.

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Formación monitor socio-cultural – Experiencia como profesor/a japonés. -Titulación Certificate Japanese Language proficiency - Nociones de informática y de otros idiomas. Permiso de circulación.



Ayuntamiento de Mijas

Requisitos.

En todos los casos, los/as aspirantes deberán reunir estos requisitos:

- reunir los requisitos de nacionalidad contemplados en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público o tener residencia legal en España
- Título Bachiller o superior/ Graduado Escolar, ESO; según establezca las bases para cada puesto.
- poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa
- no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio
- no hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial, en su caso, para empleo o cargo público

Criterios de selección.

La convocatoria de selección efectuada, se resolverá a través del sistema de concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones, de los cuales ninguno tendrá carácter excluyente;

1.- Experiencia. Se puntuará a 0,20 puntos por mes trabajado en la categoría y con contenido similar en el conjunto de la Administración Local con un máximo de 2 puntos.

2.- Trayectoria, currículum y experiencia. Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos el currículum, la trayectoria, conocimientos adicionales, formación y experiencia específica de los/as solicitantes de la siguiente forma:

- 0,10 punto por mes de experiencia acreditado documentalmente en el ámbito de impartición de clases relacionado con el puesto de trabajo a ocupar.
- 0,15 puntos por cada 25 horas de curso de formación relacionado con el puesto de trabajo a ocupar.
- 0,10 puntos por titulación de Idioma acreditado nivel B1.
- 0,15 puntos por titulación de Idioma acreditado nivel B2.
- 0,20 puntos por titulación de Idioma acreditado nivel C1.
- 0,25 puntos por titulación de Idioma acreditado nivel C2.

3.- Memoria/Proyecto resumen de actividad. Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos la Memoria/Proyecto de la actividad, con un resumen de la puesta en marcha, desarrollo, forma de organización, programa y demás elementos que propongan y presenten los/as solicitantes. La misma no podrá tener una extensión superior a dos folios por ambas carillas, en formato de letra "Times New Roman 12".

La suma de las anteriores puntuaciones determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los solicitantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo del taller (extinción, bajas por IT, renuncias, etc) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección. Asimismo, esta convocatoria podrá utilizarse para la cobertura de nuevas necesidades temporales y, previo informe favorable y justificación a tal efecto, según el caso concreto, para el siguiente período de actividad anual (Talleres 2025-2026) si así lo establece y organiza la Universidad Popular, pudiendo modificar en este caso la duración de los mismos y su horario.



Ayuntamiento de Mijas

Comisión de Valoración.

Para la valoración se constituirá una Comisión de Valoración conforme a lo establecido la legislación aplicable, Convenio Colectivo y normas e Instrucciones de la Comisión de Seguimiento y de la Bolsa de Trabajo Municipal. Estará constituido por cinco miembros, con voz y voto, además se designará el mismo número de suplentes.

Esta Comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente.

La Comisión podrá, en el estudio del currículum de los candidatos citar a uno, varios o a todos los aspirantes a una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar aspectos particulares de los mismos.

Una vez valorado por el órgano de selección el concurso, éste hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de tres días hábiles.

Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas del concurso. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

Solicitudes.

La participación se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a este Ayuntamiento donde se hagan constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66º de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso.

En la solicitud se aportarán los documentos y justificantes de los méritos alegados, curriculum correspondiente e indicando el Taller al que se concurre. La Memoria/Proyecto, para ser tenida en cuenta, debe presentarse junto con la solicitud, no admitiéndose ningún documento con posterioridad al plazo de presentación de instancia.

En las copias de documentos y justificantes que se aporten se señalará por los interesados que "*son fiel copia de su original*" firmando las mismas para ser tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOP de Málaga.

Todas las publicaciones a que de lugar esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Mijas.

Esta convocatoria para el nombramiento como funcionario/a interino/a, podrá ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.

Segundo.- Publicar anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Tercero.- Publicar en la pág. web del Ayuntamiento de Mijas.

Cuarto.- Inscribir en el libro de Resoluciones de Alcaldía.

Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

El Concejal Delegado de RRHH
El Concejal Delegado de Recursos Humanos

Firmado
electrónicamente
e por MARIO
BRAVO RAMOS
31/07/2024
13:49:23

Fdo: Mario Bravo Ramos